



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2015-MDPP

Puente Piedra, 26 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 162-2015-GAT/MDPP, de la Gerencia de Administración Tributaria; solicita prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 251-MDPP y la Ordenanza N° 252-MDPP, estando con opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 100-2015 -GAJ/MDPP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 251-MDPP, publicado con fecha 03 de febrero de 2015, se otorgaron beneficios tributarios y no tributarios y no tributarios dentro de distrito de Puente Piedra, cuya vigencia culminaba el 28 de febrero de 2015;

Que, con Ordenanza N° 253-MDPP, publicado el 03 de marzo de 2015, se prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 251-MDPP, hasta el 31 de marzo de 2015, introduciéndose además modificaciones a los alcances de los beneficios contenidos;

Que, asimismo, con Ordenanza N° 252-MDPP, publicado con fecha 3 de febrero de 2015, se otorgaron incentivos tributarios por el pago adelantado y pago trimestral de los tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al periodo 2015, estableciendo además como fecha de vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial y la Primera Cuota de los Arbitrios Municipales, el 28 de febrero de 2015;

Que, en mérito a la Segunda Disposición Final de la Ordenanza precitada, se emitió el Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDPP, publicado el 04 de marzo de 2015, el mismo que prorroga el vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial y la Primera Cuota de los Arbitrios Municipales, hasta el 31 de marzo de 2015, así como los incentivos que otorga la Ordenanza N° 252-MDPP;

Que, mediante Informe N° 162-2015-GAT/MDPP, la Gerencia de Administración Tributaria manifiesta que con los beneficios tributarios otorgados mediante las Ordenanzas N° 251-MDPP y la Ordenanza N° 252-MDPP, se viene logrando un incremento sustancial en la recaudación, no obstante, indica que a la fecha existen muchos contribuyentes y administrados que mantienen deudas y solicitan una prórroga para poder cumplir con sus obligaciones tributarias y administrativas, lo cual, además, ayudaría a asegurar el nivel de recaudación durante el mes de abril;

Que, tanto la Quinta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 251-MDPP, como la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 252-MDPP, facultan al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, prorroguen la vigencia de las mismas, respectivamente;

Que, en ese sentido resulta pertinente acoger la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria y prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios y no tributarios otorgados por el Concejo Distrital mediante Ordenanza N° 251-MDPP, y su modificatoria Ordenanza N° 253-MDPP, y la Ordenanza N° 252-MDPP;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y a lo señalado por el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Prorróguese hasta el 30 de abril de 2015, la vigencia de la Ordenanza N° 251-MDPP, referido a los beneficios tributarios y no tributarios dentro de la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Prorróguese el vencimiento del Primer Trimestre del Impuesto Predial, así como la Primera Cuota de los Arbitrios Municipales del periodo 2015 hasta el 30 de abril de 2015, y los incentivos que otorga la Ordenanza N° 252-MDPP.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, y demás órganos competentes, el estricto cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
[Handwritten Signature]
ABO. HELI MARIANO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
[Handwritten Signature]
MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE